

**ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE  
LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES**

**Y**

**LA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA LAS CIUDADES  
INTELIGENTES. SMART CITY CLUSTER**

**En Logroño, a 20 de febrero de 2023**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza, Presidente de la RECI, con DNI 16566821J, en nombre y representación de la RECI, con CIF G47698394, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Asamblea General de RECI celebrada en Logroño el 13 de febrero de 2020.

Y, de otra parte, D. Vito Episcopo Solis, como presidente de la Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes. Smart City Cluster, con C.I.F. G-93341170, con domicilio social en Calle Severo Ochoa, 4, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Málaga.

Reconociéndose las partes plena facultad para la realización de este acto,

**EXPONEN**

- I. Que Smart City Cluster (en adelante, el Clúster), tiene, entre otros, los siguientes objetivos:
- a. Contribuir al despliegue de un modelo urbano inteligente.
  - b. Promover e impulsar la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de las ciudades españolas.
  - c. Promover a las ciudades españolas como emplazamientos de proyectos innovadores de despliegue de Smart City.
  - d. Promover Nacional e Internacionalmente los proyectos de Smart City desarrollados en España.
  - e. Servir de intercambio de información y de conocimiento entre empresas, Administraciones Públicas y ciudadanos.

- f. Promover la formación y el reciclaje de los profesionales, funcionarios y ciudadanos utilizando con financiación privada o pública y en colaboración con las Universidades, Centros de Innovación y Asociaciones empresariales.
  - g. Facilitar e impulsar la investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y servicios entre sus asociados, así como el fomento de las actividades vinculadas a la creación y protección de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.
  - h. Promover la colaboración Público-Privada como método de puesta en marcha de actuaciones en pro de la ciudad inteligente en España.
  - i. Captar fondos públicos y privados con los que sufragar los proyectos de la Asociación o de sus empresas asociadas que contribuyan al desarrollo de sus fines asociativos y/o a la mejora competitiva de sus asociados en las áreas de trabajo de la Asociación.
- II. Que la Red Española de Ciudades Inteligentes (en adelante, la RECI), configurada como una red de ámbito nacional abierta a la incorporación de nuevos territorios, tiene como fines:
- a) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances tecnológicos orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a ofrecer servicios públicos inteligentes más eficientes.
  - b) Fomentar la investigación y el uso de las nuevas tecnologías que posibiliten el desarrollo y la innovación desde un punto de vista municipal, con la ciudad como agente promotor de la innovación.
  - c) Divulgar e impulsar los avances tecnológicos y proyectos desarrollados por las ciudades, así como atraer flujos de información y favorecer su transformación en conocimiento que permita la transformación de los sectores tradicionales hacia modelos basados en el conocimiento y en el capital humano.
  - d) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos, empresas y las propias entidades locales, que permita hacer una ciudad más eficiente e interactiva.
  - e) Promover entre la red de ciudades inteligentes la transferencia de tecnología, impulsando la cooperación entre las administraciones, empresas y agentes del sistema de innovación en programas asociados a la innovación y a la economía del conocimiento.
  - f) Posibilitar la participación o integración en redes similares de ámbito internacional.
  - g) Potenciación de estrategias de inteligencia colectiva como metodología para aumentar la prosperidad y competitividad local.
  - h) Colaborar en el desarrollo de capacidades, identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades de negocio.
  - i) Desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente basadas en metodologías e instrumentos que permitan implementar en la gestión municipal los nuevos conocimientos y avances tecnológicos.

- j) Potenciar la creación de infraestructuras más eficientes que integren las Nuevas Tecnologías en el ámbito urbano y municipal.
- k) Evaluar el impacto y alcance de las iniciativas, así como el grado de satisfacción del ciudadano, las empresas y agentes locales.
- l) Aplicación de políticas basadas en los desarrollos tecnológicos inteligentes que impulsen hacia la sostenibilidad ambiental y social como componente estratégico-económico a medio y largo plazo.
- m) Impulsar las políticas para el fomento del empleo que posibiliten el desarrollo del sector empresarial y laboral de los entornos municipales.

III. Que al existir una coincidencia sustancial en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, es voluntad de las partes poder concretar éstos en trabajos conjuntos de colaboración en diferentes ámbitos y, para ello, deciden concertar el presente Acuerdo Marco con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Las entidades firmantes establecen un marco general de cooperación en las actividades que más adelante se detallan. La colaboración entre las partes irá dirigida a las siguientes actividades, a título enunciativo, que no limitativo, siempre con el ámbito del desarrollo sostenible e inteligente de las ciudades, como referencia:

- Definir políticas y actuaciones de interés común en los entornos de Smart City.
- Establecer mecanismos de coordinación que ayuden a sumar esfuerzos para un mejor conocimiento y difusión del concepto Smart City.
- Planificar estratégicamente, por sí mismas o con apoyo en otros proyectos o instituciones, vías de desarrollo futuro para la ciudad.
- Facilitar la conexión y la colaboración entre los socios de la RECI y los asociados del Cluster para la identificación e impulso de proyectos de Innovación, preferentemente colaborativos, y aplicaciones de interés general asociadas al desarrollo de las ciudades inteligente.
- Intercambiar, promover y difundir conocimientos científicos-técnicos, estudios, informes e investigaciones entre el Clúster y la RECI para ayudar a conocer mejor el concepto de Smart City por parte de los miembros de ambas entidades, así como por parte de la Sociedad.
- Participar puntualmente en reuniones de trabajo, comités técnicos y comisiones de expertos, entre otros órganos de coordinación, para fomentar el intercambio de conocimiento.

**SEGUNDA.-** En desarrollo del presente Convenio se podrán adoptar otros acuerdos o convenios específicos necesarios para cada proyecto, programa o actividad dedicado a las actividades que comprenden el objeto descrito, precisándose su contenido por las partes. En

todo caso, los acuerdos específicos contendrán al menos: a) definición de objetivos y líneas de investigación, b) descripción del plan investigador y/o formación o de apoyo a la investigación, y las fases del mismo, c) presupuesto y medios humanos y materiales que se requieran y d) Legislación aplicable

**TERCERA.**- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una anterioridad de tres (3) meses a la fecha de vencimiento inicial o la de alguna de sus prórrogas. En cualquier caso, su resolución no afectará a los Acuerdos Específicos en vigor, que finalizarán en el momento establecido en los mismos.

**CUARTA.**- Para el seguimiento anual y desarrollo de este Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión Mixta integrada por un (1) representante de cada una de las entidades. A la Comisión Mixta le corresponderán, en concreto, las siguientes funciones:

- a) El conocimiento, seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en el presente Acuerdo o los Acuerdos Específicos, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos datos e informes sean necesarios.
- b) Resolver, en primera instancia y por vía de consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Acuerdo y los posibles Acuerdos Específicos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR  
RECI

POR  
SMART CITY CLUSTER

Fdo.:  
D. Pablo Hermoso de Mendoza

Fdo.:  
D. Vito Episcopo Solis